



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 14 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000222-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000169-2021/GAD/RENIEC (18NOV2021) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000789-2021/GAD/SGCO/RENIEC (18NOV2021) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000319-2021/GTH/RENIEC (07DIC2021) de la Gerencia de Talento Humano; los Informes N° 001319-2021/GAJ/RENIEC (02DIC2021) y N° 001396-2021/GAJ/RENIEC (07DIC2021) y las Hojas de Elevación N° 000850-2021/GAJ/RENIEC (02DIC2021) y N° 000875-2021/GAJ/RENIEC (07DIC2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el citado Decreto Supremo;

Que el artículo 6° del referido Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo período de mandato será de dos (02) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, por el Contador General o quien haga sus veces, tres (03) representantes titulares de los trabajadores y tres (03) representantes suplentes, todos elegidos por votación directa;

Que el RENIEC, a través de la Resolución Secretarial N° 000080-2019/SGEN/RENIEC (08AGO2019), aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, a partir del 08AGO2019 al 07AGO2021, por el plazo legal de dos (02) años, para el período 2019 – 2021, la cual fuera modificada por la Resolución Secretarial N° 000071-2020/SGEN/RENIEC (21OCT2020) y N° 000039-2021/SGEN/RENIEC (25MAY2021);

Que debido a las medidas dispuestas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, establecido mediante la Resolución

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

dOiZmevaLL



Secretaral N° 000080-2019/SGEN/RENIEC (08AGO2019), encontró limitaciones que impidieron efectuar las gestiones respectivas para su renovación; y, a la fecha, su mandato se encuentra vencido;

Que en ese sentido, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha recomendado se constituya, de manera excepcional, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del RENIEC, por un plazo extraordinario de seis (06) meses; a tal efecto, la Gerencia de Talento Humano propone la designación de los miembros que debieran integrar el referido Comité; y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Talento Humano, las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, de manera excepcional, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por un plazo extraordinario de seis (06) meses, el mismo que quedará conformado por los siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DEL PLIEGO:

1. Yovana Alfaro Ramos, Gerente de Administración - Presidenta.
2. Blanca Flor Rosas Agurto, Gerente de Talento Humano - Secretaria.
3. Jesús Ángel Falcón Mendoza, Sub Gerente de Contabilidad (e) de la Gerencia de Administración - Miembro.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

1. Aurea María Pajuelo Rodríguez
2. Jimmy Dante Olortegui Apolinario
3. Iris Susana Chávez Rada

SUPLENTE:

1. Diana Isabel Linares Barrera
2. Elena Estela Salazar Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la Secretaría General el presente acto resolutivo, a efectos de proceder con las acciones de su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

dOiZmevaLL